

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes. 0,50 pesetas.

Anuncios y comunicados á precios convencionales

Se publica los días 7, 15, 23 y 30 de cada mes

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cuartel de Marina, 1, primero.

LAS MEMORIAS ESTIVALES

No negaremos la importancia que supone para el Magisterio público oficial la redacción de la Memoria á que le obliga el mandato expreso, contenido en el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre del año anterior; pero atendiendo al espíritu y letra de ese mandato, no existen motivos de alarma, ni menos para que nuestros compañeros acepten en poco ni en mucho esos formularios que el comercio les ofrece, sin tener para nada en cuenta que la inmensa mayoría de los Maestros españoles tienen suficiente capacidad para redactar esas Memorias que se les exige, por quien tiene autoridad y derecho para disponerlo, para cerciorarse acerca de la competencia de sus subordinados.

La redacción de dichas Memorias ha determinado ya un bien para la enseñanza: el de fijar la atención de los Maestros acerca de lo conveniente que es estudiar, y de lo provechoso que para los mismos puede y debe ser el examen y calificaciones provisionales y definitivas de las Memorias estivales.

Atentos al principio de autoridad, acatamos lo mandado en el art. 11 del precitado Real decreto.

Defensores del prestigio y buen nombre de nuestros compañeros, rechazamos con nobleza la ofensa que se ha tratado de inferirles, ofreciéndoles *sesenta y nueve* contestaciones para los tres grupos en que se dividen los temas publicados en la *Gaceta Oficial* y en los periódicos profesionales de todas las provincias.

Reconocemos el derecho con que la industria y el comercio se esfuerzan por procurarse los mayores beneficios, dando á conocer sus inventos ó adelantos y poniendo en circulación sus mercancías; pero en el caso presente no deben utilizarse los productos, porque ofenden la dignidad y capacidad de los únicos llamados á producirlos. El prestigio de las comisiones técnicas que han de examinar y calificar provisionalmente las *Memorias estivales*, no ha contenido la ambición de los que ofrecen formularios de redacción, los inspectores de primera enseñanza en cada provincia contraerían grandes responsabilidades morales y materiales, si al emitir su juicio

respecto de cada una de las Memorias, no lo hicieran en justicia, desaprobando todas aquellas que no concuerden con el concepto que tengan formado de los Maestros, para lo cual aquéllos se han debido imponer el trabajo previo de conocerlos, y de conocer las Escuelas, los pueblos y sus autoridades.

Las Memorias estivales, no deben constituir trabajos científicos ni literarios, en su inmensa mayoría; deben ser producidas íntegramente por los propios interesados, sin ingerencia de pensamientos comprados, ni de formas literarias que pugnen con la modestia de la carrera; procede que sean sencillas y adecuadas á la misión encomendada á los maestros, haciendo resaltar en las mismas el propio lenguaje de la Escuela; como si se les pidiera por escrito, la explicación de un día completo de clase á los niños, ó la descripción detallada del local, del menaje, de los libros, de las costumbres de la localidad, sus elementos de vida, administración, etc., etc.

La concisión, naturalidad y sencillez en la forma y en el fondo, constituirán seguramente la mejor recomendación de las Memorias, en el ánimo de los ponentes que hayan de examinarlas primero, en el seno de la Comisión técnica después, en la inspección, y Juntas provinciales y Central, huyendo los autores de los humillantes formularios que se les ofrece, y de las imitaciones de discursos y conferencias de hombres eminentes, que resultarían impropios de la tan modesta como honradísima clase encargada de su redacción.

SESEGO.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz

En la tarde del sábado último celebró sesión la mencionada Junta, adoptando entre otros los siguientes acuerdos:

Encargar á los Sres. Inspectores de primera enseñanza y Arquitecto provincial giren la visita reglamentaria al local propuesto por el Ayuntamiento de Puerto Real, para trasladar al mismo las Escuelas de niños de aquella villa.

Dar las gracias al Sr. Alcalde de El Gastor por las facilidades prestadas para mejo-

rar las condiciones del menage y reposición del material de enseñanza de la Escuela de niños de dicha villa, y por el traslado de ella á local de condiciones adecuadas al efecto.

Excitar el celo de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, para que dispongan la celebración de los exámenes en las respectivas Escuelas públicas.

Interesar de la Alcaldía de la Línea la traslación de la Escuela elemental de niñas, á la planta baja de la finca en que está establecida la elemental de niños titulada San Enrique; y, por último,

Comunicar á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, haber constituido la fianza ordenada al habilitado del ramo en esta provincia.

En la mencionada Junta se cambiaron impresiones sobre las bases para la realización de la fiesta escolar, que por reciente Real decreto debe celebrarse anualmente, y la que según nuestras noticias existe el propósito de realizar en el mes de Septiembre venidero.

DESPEDIDA

Nuestro amigo y compañero don Ildefonso Yáñez Ferrera, ha marchado á Ceuta á encargarse de la dirección en propiedad de una de las escuelas de aquella plaza africana.

Su ausencia la notarán seguramente los lectores de la REVISTA ESCOLAR, fundada y dirigida hasta hoy por tan ilustrado compañero; sus aficiones al *Arabe vulgar*, le decidieron á solicitar la Escuela que se le ha conferido.

Su ausencia será siempre notada por los que con él hemos colaborado en estas columnas, y por los muchos que desde cerca le trataron; pero no dude nuestro compañero y amigo del cariño que le profesamos, y del deseo que para él tenemos, de que conquiste en su nuevo cargo la salud y la prosperidad más completas, y el dominio de la lengua árabe.

Centro de Maestros Auxiliares de Cádiz y su provincia

En la noche del pasado domingo, la Comisión del mismo designada al efecto en Junta general, dió lectura á las bases que en el número anterior de esta REVISTA publicamos.

En dicha sesión se dió cuenta por la presidencia de una atenta carta del ilustrado socio de Jerez D. Rafael Castilla Moreno, adhiriéndose á dichas bases, si bien llamando la atención acerca del olvido en que en las mismas se había incurrido, no concediéndole la importancia que á su juicio tiene, en orden á los méritos, la superioridad de título profesional y otros análogos del Maestro.

El Sr. La Miyar lamentóse en muy sentidas frases de la apatía de los señores asociados, de la ausencia en acto de tanta importancia como el que se estaba celebrando, de la mayor parte de los compañeros, juzgando suicida semejante proceder.

Hizo veladas alusiones á la existencia de personas

del Centro que parece se complacen en murmurar de la parte más activa y concurrente á sus sesiones, dando la voz de alerta á los compañeros de fuera sobre esos espíritus inquietos, enemigos de todo lo que no sea la satisfacción de su desmedido amor propio.

El presidente dió lectura á la siguiente enmienda, con la cual se manifestaron en un todo conformes los Sres. La Miyar y Araujo:

«El vocal que suscribe, tiene el honor de proponer á este Centro las siguientes modificaciones á las bases redactadas por el ponente de la comisión D. Clemente Tamames:

La base cuarta se redactará en la siguiente forma: «Para formar el escalafón de Maestros superiores, elementales y párvulos de la categoría de oposición, las condiciones de preferencia en las distintas categorías, serán:

1.^a Mayor sueldo disfrutado en propiedad.

2.^a Mayor tiempo de servicios en la mayor categoría. A este fin se sumarán á los servicios prestados en la mayor categoría, y como circunstancia meritória, dos años más de servicios por cada quinquenio desde el ingreso por oposición en el Magisterio; un año más por cada caso de mérito, que prescribe la vigente legislación para el escalafón provincial actual; otro por cada título profesional de superior categoría; otro por los de Profesor de sordomudos y ciegos, Bachiller ú otro título académico; otro por cada vez que se haya tomado parte activa en conferencias pedagógicas oficiales, y otro año más por cada colonia escolar que haya dirigido.

3.^a Haber obtenido por oposición mayor número de escuelas.

4.^a Mayor número de oposiciones aprobadas.

5.^a Mayor edad.

A la base 5.^a:

Las vacantes que ocurran en cada categoría, se cubrirán en la forma siguiente: mitad, corriéndose la escala por orden riguroso de su colocación en el escalafón nacional; de la otra mitad se harán dos turnos: uno para premiar los servicios de la enseñanza, siendo circunstancia preferente el total de servicios en el Magisterio por oposición, y en igualdad de circunstancias, el que los acredite mejores con certificados de actas de exámenes en las escuelas que haya servido. El otro turno se proveerá por oposición.

Conforme con la base 6.^a del proyecto, siempre que se le adicione lo siguiente: «no podrán aprobarse más opositores que el duplo del número de vacantes anunciadas; y los que fueren aprobados sin plaza, quedarán habilitados para ir ocupando por su número las primeras vacantes que ocurran de la categoría objeto de la oposición, y que correspondan á este turno.—*Eladio S. Molano.*»

Cádiz 5 de Julio de 1908.

Los señores Andaluz y doña Natalia Correa, se manifestaron conformes con la proposición del señor Molano, en la parte que se refiere á que sea motivo de preferencia para la colocación en el escalafón, el mayor sueldo disfrutado en propiedad; pero el tiempo de servicio debiera contarse el total en la enseñanza, excluyendo todos los demás motivos. El señor Tamames hizo una hábil y razonada defeasa de las bases tal y como aparecieron en esta Revista.

Se aprobó por mayoría la enmienda propuesta por el presidente, y, acto seguido, dióse por terminada la sesión, que duró cerca de tres horas, y en la que sostuvieron todos sus opiniones con verdadero espíritu de convencidos, sin atender á otras razones que á las que á cada uno les dictaba su honrada conciencia, y el concepto que tienen formado del problema de educación nacional y de las necesidades de sus encargados, los Maestros de las escuelas públicas de España.

Ego.

Agradecemos al Centro el acuerdo adoptado de darnos las gracias por la publicación en nuestro anterior número de las «Bases» formuladas y por el envío al mismo, del número de ejemplares de LA REVISTA de que tuvieron necesidad para el reparto entre los asociados.

EXAMENES

Con los celebrados en la mañana de hoy en la Escuela del Hospicio provincial, han terminado los exámenes que, dispuestos por la Delegación regia de primera enseñanza y de conformidad con el Real decreto de 7 de Febrero último, se han venido realizando en las Escuelas públicas de esta capital.

Como no podía menos de suceder, las dos comisiones de la Junta local que han presidido los mencionados actos han quedado en extremo satisfechas del celo que en el desempeño de su cometido muestra el Magisterio primario de esta población; así como también del adelanto de los numerosos niños y niñas asistentes á nuestras Escuelas.

Después que la Junta local conozca el resultado de los actos celebrados, daremos cuenta á nuestros lectores de los acuerdos que adopte, felicitando por hoy al Magisterio de esta capital que ha dado prueba una vez más de su amor al trabajo y de que es fiel cumplidor de los deberes que les están encomendados.

La falta de espacio nos impide publicar la Circular de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, llamando la atención de las locales de primera enseñanza para que den puntual cumplimiento á las disposiciones del Real decreto de 7 de Febrero último, relativas á la celebración de exámenes de fin del presente curso en las escuelas públicas y á la fiesta escolar que debe celebrarse á la terminación de aquellos.

Ayer lunes han empezado en las Escuelas públicas de San Fernando los exámenes de los alumnos que á ellas concurren; al acto del reparto de premios se proyecta darle gran solemnidad por el Ayuntamiento de la población hermana, que siempre ha demostrado interés y cariño por cuanto con la enseñanza se relaciona.

CONSEJO PROVINCIAL

DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acordado por el Consejo de vigilancia de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Jerez de la Frontera, establecer el curso de enseñanza agrícola para los maestros de Escuelas en las vacaciones del presente curso, dando así cumplimiento á lo que dispone el art. 72 del R. D. de 26 de Octubre de 1907, el de Agricultura y Ganadería de la provincia, en sesión celebrada él 17 del actual, estimó que dos de aquellos de los que ejercen su ministerio en la misma, fueran designados por esta entidad de mi presidencia, entre los maestros que soliciten cursar dicha enseñanza, prefiriendo los residentes en distritos rurales, á cuyo efecto se hace público en este periódico oficial para que los profesores de Instrucción primaria que no excedan de 40 años de edad, y deseen asistir al mencionado curso, que comenzará en la Granja Agrí-

cola de Jerez el día 15 de Julio y terminará el 15 de Septiembre próximo, dirijan sus instancias á la Jefatura de Fomento de la provincia, debiéndose hacer presente que al dicho Centro docente podrán concurrir cuantos lo deseen, sin que ello les dé derechos á dietas ni indemnizaciones de ninguna clase, y que únicamente los dos que designe entre los concurrentes este Consejo, percibirán de los fondos asignados á la Granja, una remuneración diaria de cinco pesetas, siempre que asistan puntualmente á las clases y prácticas que al efecto organizará el personal técnico de dicha Granja. Los gastos de viajes serán de cuenta de los interesados.

Cádiz 24 de Junio de 1908.—El jefe de Fomento, presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, *El Marqués de los Alamos del Guadalete*.

NOTAS DE LA INSPECCIÓN

Nuestro distinguido amigo el señor Inspector de primera enseñanza de la provincia, nos ha manifestado que al objeto de poder informar con el posible acierto respecto de las memorias estivales, se ha impuesto el deber, que ya ha cumplido, de conocer personalmente á todos los Maestros de la provincia, asegurándonos que no le queda por conocer ninguna de las Escuelas públicas; habiendo prescindido y rebasado por consiguiente el máximo de días señalados para la visita ordinaria.

La Escuela de niñas de Algodonales, á cuyo frente se encuentra la celosa y competente Maestra señorita doña Manuela Fernández Chulián, tiene una matrícula de doscientas noventa niñas y una asistencia diaria que excede de doscientas cuarenta.

El señor Inspector provincial al practicar la visita ordinaria á dicha Escuela, salió satisfachísimo del resultado que ofrece el citado centro de enseñanza.

También, y para satisfacción de los señores Maestros interesados, podemos asegurar que del mismo funcionario hemos oído grandes elogios del Profesorado de Zahara, Grazalema, Villaluenga, Benaocaz, El Bosque, Prado del Rey, Chiclana, Conil, Bornos, Puerto Serrano, Espera, Arcos y Algar.

Nos consta que el mismo señor Inspector se ocupa de la redacción de una memoria general de todas las Escuelas y Maestros de la provincia en la que con minuciosidad de detalles hará resaltar las condiciones del Magisterio y las dificultades que se oponen al lucimiento del mismo estado de los locales y actitud de las autoridades, respecto de la primera enseñanza.

A instancias del repetido señor Inspector, ha visitado en compañía del mismo los locales de tres de las Escuelas públicas de Villamartin, el señor don José Romero, jefe local de la política conservadora y Diputado provincial.

El señor Romero convino con el señor Inspector, en que es inhumano é indecoroso el consentir que los hombres del porvenir del pueblo de su naturaleza, reciban la primera enseñanza en tan antihigiénicos y abandonados locales, ofreciendo que no se reanudarían las clases (clausuradas por la epidemia del sarampión), sin que en los mismos se realizaran las obras de reparación necesarias.

La seriedad que caracteriza al señor Romero, nos permite anticiparle nuestro aplauso en nombre de los niños concurrentes á dichas Escuelas, congratulándonos de la actividad y celo con que procede en el desempeño de su cargo el señor Serrano Godino.

A propuesta del mismo señor Inspector y á presencia del Comandante del puesto de la guardia civil de

El Gastor han sido quemadas las bancas y menage de la Escuela pública de niños, y sustituidas por otro nuevo mandado construir por el alcalde don Francisco Moreno, para hacer desaparecer el contagio y escrúpulos que causaba el recuerdo de haber fallecido de tuberculosis el maestro que precedió al actual, completándose esta obra con el traslado provisional de la Escuela á otro local amplio, higiénico y pedagógico.

La Junta provincial ha premiado estos actos de energía del señor Inspector y del Alcalde con un expresivo voto de gracias.

* *

Aceptando el Ayuntamiento de Algar, las indicaciones hechas por el señor Inspector de primera enseñanza de la provincia, al girar la visita ordinaria á las Escuelas públicas en dicha villa, ha iniciado la tramitación del oportuno expediente para edificar dos locales de nueva planta. en los que se justifique su amor á la enseñanza y la distinción que se merecen los dignísimos Maestros encargados actualmente de ella; á los que se debe, sin duda alguna, la cultura y progreso que se observa en el expresado pueblo.



SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública

«1.º Que el plazo máximo para el cese de los Maestros jubilados será el de seis meses, desde la fecha de la Real orden de jubilación de cada interesado.

2.º Este plazo se contará desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, para todos los que hayan sido jubilados y no hubiesen cesado todavía.

3.º Los Habilitados de las clases activas y pasivas, los que autoricen las respectivas nóminas y la Ordenación general de pagos de este Ministerio, serán responsables, con arreglo á las disposiciones de contabilidad, del incumplimiento de esta Real orden en lo que afecta al percibo de los haberes.

4.º Los interesados, al incoar el expediente de clasificación, acompañarán toda la documentación correspondiente á sus peticiones.

5.º Las Juntas provinciales no remitirán á la Junta Central expediente de clasificación, cuya documentación y justificantes se hallen incompletos.

6.º Las Juntas provinciales y la Central tramitarán sin retraso alguno los expedientes de clasificación y las órdenes del cumplimiento de sus acuerdos.

7.º Los interesados podrán reclamar ante este ministerio de la demora que se origine en la tramitación

y resolución de estos expedientes. Comprobada la demora sin causa justificada, se exigirá la responsabilidad correspondiente, imponiendo severos correctivos.

8.º Las escuelas y auxiliares servidas por el personal á quien afecta esta Real orden, producirán efectiva vacante en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la Real orden de jubilación de los que las desempeñan si no hubiesen cesado antes.»

(Gaceta 2 Julio 908).



NOTICIAS

La Redacción y Administración de esta Revista se han trasladado á la calle Cuartel de Marina número 1, piso primero.

* *

De nuestros estimados colegas de Madrid *El Magisterio Español* y *La Escuela Moderna*, reproducimos los dos siguientes sueltos que tienen relación con el asunto que tratamos en nuestro fondo:

«Hemos oído decir á personas que suelen conocer lo que se hace y lo que se intenta, que de comprobarse que las Memorias Pedagógicas del verano las hacen unos por otros, ó se copian servilmente de libros ó periódicos, se castigará á los que tal hagan severamente y se podrá llegar á imponer trabajos escritos, como prueba de aptitud, ejecutados ante un tribunal en las capitales de provincia ó cabezas de partido. Procuremos, pues, cumplir lo mejor posible lo mandado para que no nos manden cosas peores.»

«Para disipar esa atmósfera que se ha formado en torno del Magisterio, por el mercantilismo de algunos que todo lo convierten en sustancia, lo mejor sería que se dejara sin efecto durante el año actual la redacción de Memorias, sustituyendo ese medio de probar suficiencia por otro más racional, pues no es mejor Maestro el que con más brillantez escribe, aunque lo que escriba sea exclusivo producto de su ingenio.»

* *

Ha quedado abierto en la Habilitación de clases pasivas del Magisterio primario de esta provincia, el pago de las pensiones y jubilaciones, correspondientes al segundo trimestre del año actual.

TIPOGRAFÍA COMERCIAL.—Ahumada y Antonio López núm. 6.

LA REVISTA ESCOLAR.-CÁDIZ

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 23 Y 30 DE CADA MES

Redacción y Administración: Reduchy, 17, 1.º

Sr. D.